



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Área: Área de Asistencia y Cooperación a Municipios
Servicio: Servicio de Agricultura, ganadería y Calidad del Agua
Expediente: 2025/020103-50
Subvención nominativa y convenio con la Mancomunidad CAMPOS
Asunto: GÓTICOS para sufragar los costes por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos . Año 2025.

Decreto: Convenio Subvención Mancomunidad Campos Góticos

En el expediente instruido al efecto se ha elevado a esta Presidencia la propuesta de resolución que, a continuación, se transcribe:

Propuesta de Decreto Convenio Subvención Mancomunidad CAMPOS GÓTICOS

En el expediente número 2025/020103-50, Subvención nominativa y convenio con la Mancomunidad CAMPOS GÓTICOS para sufragar los costes por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos . Año 2025., constan los siguientes antecedentes:

Primero. - Abierto el expediente de oficio, se requirió al beneficiario la documentación que ha presentado para la concesión de la subvención directa

Segundo. - Consta en el expediente certificado de inexistencia de deudas con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria, así como con la Hacienda de la Diputación Provincial de Valladolid

Tercero. - Consta Informe de Fiscalización de conformidad de Intervención

De acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales de aplicación:

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo previsto en el artículo 22 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio en curso

El órgano competente para resolver el procedimiento es el Presidente de la Diputación provincial de Valladolid de conformidad con lo previsto en: artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local..

Se propone que el Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid adopte la siguiente **PROPUESTA DE DECRETO:**

Primero. - Otorgar una subvención nominativa a la Mancomunidad de CAMPOS GÓTICOS, con CIF P4700015C, por importe de diecisiete mil novecientos diecinueve euros con cincuenta y seis céntimos (17.919,56 €), para financiar los gastos ocasionados por la prestación de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos orgánicos y su posterior entrega en el C.T.R. de Valladolid a lo largo de 2025

Segundo.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a formalizar entre la Diputación Provincial de Valladolid y la Mancomunidad de CAMPOS GÓTICOS, que consta en el expediente como proyecto de Convenio, para la materialización de la citada subvención para financiar los gastos ocasionados por la prestación de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos orgánicos y su posterior entrega en el C.T.R. de Valladolid a lo largo de 2025.

Tercero. - Aprobar y disponer un gasto por importe de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (17.919,56 €) para hacer frente a las obligaciones previstas en el citado Convenio, con cargo a la partida 405.17210.46305 del vigente Presupuesto

Cuarto. - Abonar con carácter de "a justificar" el 100,00% de la subvención, es decir, DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (17.919,56 €), a la Mancomunidad de CAMPOS GÓTICOS, con CIF P4700015C, y domicilio en Medina de Rioseco, en Plaza Mayor número 1, con código postal 47800, MEDINA DE RIOSECO (VALLADOLID), a la firma del Convenio, con cargo a la aplicación nº 405.17210.46305 del vigente presupuesto

RECURSOS: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa y es definitiva en dicha vía, los interesados pueden interponer, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos: a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha adoptado el acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose en caso contrario, presuntamente desestimado. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Valladolid, en plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación. No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Expedido en Valladolid, en la fecha de su firma electrónica.

Firmado por el Jefe del Servicio de Agricultura, Ganadería y Calidad del Agua, Francisco López Cristóbal.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID	Información de la firma electrónica del documento:
Firmante: FRANCISCO LOPEZ CRISTOBAL - JEFE SERVICIO AGRICULTURA	Fecha y hora de la firma electrónica: 2025-12-11 14:19:25+01:00
Verificable en https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/verifica con el Código Seguro de Verificación: h7j57dcpnnwr4hcia60p9u29vxk=	

Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Expedido en Valladolid, en la fecha de su firma electrónica.

Firmado por el Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid o Vicepresidente que le sustituya.

Doy fe: La Secretaria General o el Vicesecretario o la Oficial Mayor.
